



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00033

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. PROGRAMA CONTIGO 2.

2.1.1. De D/D^a FEAA con NIE ****4259* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 525,00 €, durante tres meses, y un importe único de 400,00 €, lo que hace un total de 1.975,00 €

2.1.2. De D/D^a JCG con DNI ***2785** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 340,00 €, durante tres meses, y un importe único de 125,00 €, lo que hace un total de 1.145,00 €.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Página	1/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.3. De D/Dª MN con NIE ****0293* que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 375,00 €, durante tres meses, y un importe único de 400,00 €, lo que hace un total de 1.525,00 €.

2.1.4. De D/Dª MGG con DNI ***4396** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 475,00 €, durante tres meses, y un importe único de 205,21 €, lo que hace un total de 1.630,21 €.

2.1.5. De D/Dª PVC con DNI ***0988** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 500,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.500,00 €.

2.1.6. De D/Dª TSP con DNI ***3517** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 220,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 660,00 €.

2.1.7. De D/Dª MJG con DNI ***9853** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 260,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 780,00 €.

2.1.8. De D/Dª FMH con DNI ***9308** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 340,00 €, durante tres meses, y un importe único de 500,00 €, lo que hace un total de 1.520,00 €.

2.1.9. De D/Dª IAG con DNI ***3464** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/226/21 OV 2021/402940/003-011/00040, y resultando:

D. José Manuel Fernández Ramos con DNI ***0763**, en nombre y representación propia, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 22 de julio de 2021, anotado al número 4010, solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada con oficina anexa en Calle Marqués de Iniza de Berja.

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 12/07/21 - Exp. 21-00838-BE de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y oficina anexa en Calle Marqués de Iniza de Berja, redactado por la Arquitecto D^a Andrea Medina Robles.

En cumplimiento de un requerimiento de documentación se presenta documentación nueva en relación al proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 02/08/21 - Exp. 21-00838-BE de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y oficina anexa en Calle Marqués de Iniza de Berja, redactado por la Arquitecto D^a Andrea Medina Robles.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 3 de septiembre de 2021. Según este informe la construcción que se va a realizar en calle Marqués de Iniza 29 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral 5383122WF0758S0001WG, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 23 de septiembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar y oficina anexa.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Marqués de Iniza 29 de Berja, referencia catastral 5383122WF0758S0001WG
- Promotor: D. José Manuel Fernández Ramos con DNI ***0763**
- Presupuesto de ejecución material: 117.484,00 €.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: D^a Andrea Medina Robles, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras D^a Andrea Medina Robles, Arquitecto y D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 373,28 €
- Fianza desperfectos bienes dominio público: 2.500,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía n° 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 117.484,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.524,52 €
Ingresado Anteriormente:	3.524,52 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 117.484,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.174,84 €
Ingresado Anteriormente:	1.174,84 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.2. . Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en relación con el expediente O/172/19 OV 2019/402940/003-011/00025, y resultando:

D. Antonio Miguel Rodríguez Hurtado con DNI ***3098**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para legalizar la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Callejones 8 de Berja.

Al expediente no se aporta proyecto de legalización y simplemente consta en el expediente O/169/16 el Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje redactado por la Arquitecto Andrea Medina Robles, presentado para la concesión de la licencia de obras concedida e incumplida. Consta un plano de superficies que ha sido visado el 19 de marzo de 2018, exp. 14-01429-DO por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería firmado por Andrea Medina Robles.

Si se ha aportado Certificado final de obra con visado electrónico de 10 de marzo de 2018 y con visado de 11 de mayo de 2018 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, suscrito por el Arquitecto técnico D. Salvador Valverde Linares.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 3 de septiembre de 2021. Según este informe la legalización de la ampliación de vivienda realizada, según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como suelo urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 22 de septiembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja)
- Finalidad: legalización ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Callejones 8 de Berja. Finca catastral número 5181557WF0758S0001TG
- Presupuesto: 7.637,00 €
- Promotor: D. Antonio Miguel Rodríguez Hurtado

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza SU-1 (Casco Histórico de Berja) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Legalizar las obras descritas en la solicitud definidas en la documentación técnica obrante en el expediente dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.637,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	229,11 €
Ingresado Anteriormente:	229,11 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.637,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	76,37 €
Ingresado Anteriormente:	76,37 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BERJA”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/18/21 OV 2021/402940/006-013/00001, y resultando:

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Página	6/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021, aprueba el expediente para la contratación de la reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A04337309 ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS
 NIF: A04010344 CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
 NIF: A04442323 CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
 NIF: B04025003 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.
 NIF: A04322681 FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
 NIF: B04764809 GRUPOCOPSA
 NIF: B92861152 HERYSAN 2007S.L.
 NIF: B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.
 NIF: B04595377 MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES
 NIF: B04264982 MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
 NIF: B19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS
 NIF: B04735536 PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.
 NIF: A18059972 TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE SA

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

En la misma sesión, procede a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. Mayfra obras y Servicios, S.L.	100.00 puntos
2. Prodesur Construcción y Proyectos	99.82 puntos
3. Albaida Infraestructuras	99.80 puntos
4. Trafisa Construcción y Medio Ambiente SA	99.68 puntos
5. Grupocopsa	99.59 puntos
6. Construcciones Nila, S.A.	98.85 puntos
7. Herysan 2007 S.L.	98.45 puntos
8. Proyectos y Vías Almería, S.L.	85.44 puntos
9. Construmar Construcciones y Contratas, S.A.	77.72 puntos
10. FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.	71.61 puntos
11. Meridional de Obras, S.L.	71.21 puntos

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

12. Excavaciones los Mellizos, S.L.	61.35 puntos
13. Mezclas y Firmes Almerienses	8.90 puntos

A la vista de la presente lista, el licitador Mayfra Obras y Servicios, S.L., con NIF B04264982, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato del “reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja” A Mayfra Obras y Servicios, S.L., con NIF B04264982, por importe de trescientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos de euro (381.692,95 €), al que le corresponde un IVA de ochenta mil ciento cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos de euro (80.155,52 €), lo que hace un total de cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (461.848,47 €), conforme al resto de condiciones que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el proyecto de obra.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP, a la Dirección facultativa del mismo, integrada por el Director de Obra D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, y la dirección de ejecución de obra a D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, a quienes corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.2. PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 1.822, 10.853 Y 16.216.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/14/21 OV 2021/402940/007-208/00004, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 10 de mayo de 2021, ha acordado iniciar el expediente para la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216 de Berja, conocidas como “Huerta Escobosa”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de fecha 20 de septiembre de 2021, informe jurídico de fecha 22 de septiembre de 2021, e informe de fiscalización favorable de fecha 24 de septiembre de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216, pertenecientes a D^a. Ángeles Escobosa Garrido, D. Emilio Sánchez Escobosa y D^a. María Ángeles Sánchez Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de seiscientos doce mil euros (612.000,00 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato. De la citada cuantía, se autoriza un gasto de ciento doce mil euros (112.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para hacer frente al pago de la anualidad 2021 del presente contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Página	9/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.3. PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/05/21 OV 2021/402940/001-700/00001, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 7 de junio de 2021, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

- CIF: ***0207** MIGUEL CARMONA MONTES, lote 1.
- CIF: ***3770** ALICIA TORRES MARTIN, lote 2.
- CIF: ***1121** FRANCISCO JAVIER ROBLES GONZALEZ, lote 11.
- CIF: ***0827** JUAN CARLOS SANCHEZ MORENO, lote 16.
- CIF: ***2254** MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ, lote 20.
- CIF: ***2228** MIGUEL ANGEL IGLESIAS LOPEZ, a todos los lotes.
- CIF: ***1014** TERESA RUIZ ROBLES, lotes 15 y 17.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 19 de julio de 2021, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a los cinco primeros y requiere de subsanación a los dos últimos. Posteriormente, en su reunión de 9 de agosto y 27 de septiembre de 2021, se acuerda admitir a los dos licitadores requeridos con respecto a los lotes siguientes:

- CIF: ***2228** MIGUEL ANGEL IGLESIAS LOPEZ, lote 3.
- CIF: ***1014** TERESA RUIZ ROBLES, lote 17 y 15

Posteriormente, la mesa de contratación procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por los licitadores, proponiendo la adjudicación de los siguientes lotes.

- Lote 1. MIGUEL CARMONA MONTES. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 2. ALICIA TORRES MARTÍN. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 3. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS LÓPEZ. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 11. FRANCISCO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 16. JUAN CARLOS SÁNCHEZ MORENO. Propuesto para la adjudicación.
- Lote 17. TERESA RUIZ ROBLES. Propuesta para la adjudicación.
- Lote 20. MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ. Propuesto para la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de 17 de agosto de 2021, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación a favor de los licitadores y para los lotes señalados anteriormente, así como requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a los mismos, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

Asimismo, la mesa de contratación, en una nueva sesión celebrada el 27 de septiembre de 2021, acuerda admitir la documentación presentada por D^a. Teresa Ruiz Robles para licitar al lote 15. Posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada por la licitadora, la mesa ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D^a. Teresa Ruiz Robles como adjudicataria del lote 15 de la presente licitación.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 LCSP para la adjudicación del lote 15, al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar, por un plazo de 50 años, los siguientes lotes del contrato de concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los puestos vacantes del mercado de la plaza de abastos de Berja a los siguientes licitadores:

- Lote 1 (Puesto 3) a D. Miguel Carmona Montes.
- Lote 2 (Puesto 4) a D^a. Alicia Torres Martín.
- Lote 3 (Puesto 6) a D. Miguel Ángel Iglesias López.
- Lote 11 (Puestos 17 y 18) a D. Francisco Javier Robles González.
- Lote 15 (Puestos 27 y 42) a D^a. Teresa Ruiz Robles.
- Lote 16 (Puestos 29 y 40) a D. Juan Carlos Sánchez Moreno.
- Lote 17 (Puestos 30 y 39) a D^a. Teresa Ruiz Robles.
- Lote 20 (Puestos 33-36 y 49-52) a D. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez

Segundo. – Devolver la garantía provisional a todos los licitadores que han sido seleccionados como adjudicatarios y no la han aplicado a la garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando a cada adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4.4. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXI EDICIÓN DE LA EXPOBERJA – ALPUJARRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-100/00012 , y resultando:

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia.

En relación a lo cual se ha aprobado en los presupuestos de 2021 de la Diputación Provincial de Almería una asistencia económica al Ayuntamiento de Berja por un importe de ocho mil euros (8.000 €), para la cooperación en la actividad municipal de “Expo Berja”.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la asistencia económica nominativa a la Diputación Provincial de Almería por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) para cubrir parte de los gastos ocasionados por la realización de la XXI EXPO BERJA.

4.5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VESTUARIOS Y CUARTO TÉCNICO EN CALLE HAZA LORCA DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/018/21 OV 2021/402960/910-010/00003, y resultando:

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021 se aprobó el proyecto de la ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los arquitectos técnicos municipales.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la contratación de las obras de ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca a Construcciones Reyes Milán, S.L., con CIF B-04323838.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, "en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de septiembre de 2021.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 27 de septiembre de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra de construcción de ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.6. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00047 , y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1592	NaveCeti-21 006	23/09/2021	6.569,40 €	URBAPROM MEDITERRANEO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.7. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00024 , y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Obra: CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN CETI BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 6. Mes de SEPTIEMBRE 2021.
Directores facultativos de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y D. Manuel Martín Sánchez.
Contratista de la obra: URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L.
C.I.F. nº B04499315.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 175.450,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 168.883,65 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 5.429,26 €.
IVA 21%: 1.140,14 €.
Importe líquido de la presente certificación: 6.569,40 €.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020. La adjudicación se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 37/2021 de fecha 20/01/2021 a favor de la empresa URBAPROM MEDITERRÁNEO S.L, con CIF B04499315 por un importe de 145.000,00 € más IVA al 21% por importe de 30.450,00 €, lo que hace un total de 175.450,00€.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:44:59
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/09/2021 13:02:50
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2vCRpEG0TqhtnP9PbXTkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

